INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía. Radicado: 08634408900120200020200.

Demandante: BOULEVARD I LTDA. Sociedad

Demandado: SERGIO LUIS FRUTO PIZARRO Y OTRO

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 16 de 2024.

JORGE MARTINEZ CAMARGO ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 21 de febrero de 2024, por parte de la Dr. EDUARD BALLESTA LAGARES esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

 Téngase al doctor EDUARD BALLESTA LAGARES como apoderado judicial de la demandante BOULEVARD I LTDA. Sociedad. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40b9fc733df1dca90cbffb9288561c911ab74f34ff66c755d3da873c3ff5a303

Documento generado en 16/04/2024 02:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica